



CUT: 138868-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0198-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 01 de agosto de 2024

VISTO:

CUT	138868-2024	Fecha	16 de julio de 2024
Nombre del solicitante	Víctor Raúl Bazalar Del Solar con DNI N° 15959166		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0046-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-02-24.		
Titular del derecho uso de agua	Bazalar Rodríguez, Aquilino		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1372-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de "delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jesús del Valle Esquivel", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N° 0044-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/P_ALACHH03, se evidencia la transferencia de propiedad mediante sucesión intestada del causante **Aquilino Bazalar Rodríguez** a favor su cónyuge supérstite: Agustina del Solar Vásquez y sus hijos; Pablo Jorge Bazalar Rolando y Víctor Raúl Bazalar del Solar, asimismo, registro de sucesión intestada del causante **Agustina del Solar de Bazalar** siendo su único y universal heredero: su hijo; Víctor Raúl Bazalar del Solar, de igual manera mediante registro de sucesión intestada del causante **Pablo Jorge Bazalar Rolando** a su cónyuge supérstite Lida Ysabel Naupari Silva de Bazalar y a su hija Lilly Ysabel Bazalar Naupari y finalmente con inscripción de sucesión intestada del causante **Lida Ysabel Naupari Silva de Bazalar** siendo su heredera



su hija Lilly Ysabel Bazalar Naupari. Se concluye que los administrados han cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 03666**, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los sucesores.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0046-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, del 2005-02-24, a favor de Bazalar Rodríguez, Aquilino, respecto a la unidad operativa código 03666.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la *Sucesión Bazalar Rodríguez, Aquilino*, conformado por:

- Bazalar Del Solar, Víctor Raúl con DNI N° 15959166 y
- Bazalar Naupari, Lilly Ysabel con DNI N° 25743075.

De acuerdo al siguiente detalle:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 03666.			
Área (ha)	Total	2,26	Bajo riego	2,26
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Jesús del Valle Esquivel		
Bloque riego	PHUH-2706-B33 Jesús del Valle – Río			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 256 599 m E; 8 726 647 m N			



Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral				
Volumen asignado	32 228 m ³ /año				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
4 459	5 368	4 963	3 625	2 396	1 365
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1 080	1 383	1 403	1 745	1 878	2 563

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelta mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a la usuaria al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Jesús del Valle Esquivel, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1372-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación a los administrados, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios Jesús del Valle Esquivel y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JANNET ALICIA FERNANDEZ CUSMA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

J AFC/Cesar Ch./Edwin C.